



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante **memorándum No. S-257/2017,** de fecha 21 de Febrero del 2017, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** en el cual se señala que por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García se turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, el **Oficio No.- 02-DGSPM.DLS.001/2017** suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante la cual se solicita la autorización de:

- **Celebración de contratos de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario.**
- Autorización para que el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz los suscriba a nombre del Municipio de Colima.
- Factores de cobro para el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior para que las Comisiones presenten el dictamen que consideren adecuado al cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al **memorándum No. S-257/2017,** se encuentra el **Oficio No.- 02-DGSPM.DLS.001/2017** suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, por el cual presenta la solicitud de:

- **Celebración de contratos de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario.**



- Autorización para que el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz** los suscriba a nombre del Municipio de Colima.
- Factores de cobro para el Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento al reglamento de limpia y sanidad del Municipio de Colima en su artículo 12 fracción X, referente a la celebración de convenios de **recolección de residuos sólidos**, así como los de **uso del relleno sanitario** por particulares, siendo esto una obligación de esta dirección y con el objeto de continuar prestando ese servicio a los usuarios, con la misma eficiencia con la que se viene dando, se solicita al H. cabildo Municipal lo siguiente:

- Aprobación de los factores de cobro para el ejercicio fiscal 2017, lo anterior para estar en condiciones de elaborar los contratos mencionados en supra líneas, y se pueda requerir por la instancia correspondiente el cobro del mismo.

CUARTO.- Que es facultad exclusiva del Congreso del Estado de Colima dictaminar y autorizar la propuesta enviada por este H. Cabildo Municipal en relación a la actualización de los factores de cobro de los diversos servicios que prestan los H. Ayuntamientos, por lo cual hasta en tanto el H. Congreso del Estado no emita el dictamen en correspondencia y su consecuente publicación será necesario elaborar los convenios con los factores de cobro vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio.

QUINTO.- Que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece en su fracción III, inciso c), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, precepto que se reproduce en el artículo 87, fracción III, inciso c) de la Constitución Local, por lo cual la prestación de este servicio público es de competencia exclusiva del municipio.

Además la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, fracciones IV, V y X, establece que corresponden al municipio las funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, facultándole para prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos, así como para otorgar autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y cobrar por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

SEXTO.- Que como antecedente el año pasado se faculto al director general de Servicios públicos Municipales para la firma de dichos documentos por parte del H. Ayuntamiento, se solicita nuevamente la autorización para suscribirlos; debido a que es



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

en esta oficina es donde se recibe la información del peso de los residuos transportados o depositados en el relleno sanitario, lo que permite agilizar la documentación y con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el trámite de estos documentos.

SÉPTIMO.- Que la autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los convenios de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario, es pertinente dado que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 239, fracción XX, es facultad del Director General de Servicios Públicos la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario, así mismo el artículo 241, inciso c), determina que la Dirección de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al **Director General de Servicios Públicos suscriba los convenios de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario**, en los términos del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c).

SEGUNDO.- Se autorizan elaborar los convenios de **Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos con los factores de cobro vigentes.**

TERCERO.- Se anexan copia de los convenios a celebrarse entre este Ayuntamiento y los particulares que soliciten el servicio **de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario**, los cuales están debidamente revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.


CUARTO.- Notifíquese al **Director General de Servicios Públicos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos** de este Municipio lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Marzo del 2017.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

A t e n t a m e n t e
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.



L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.



L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.

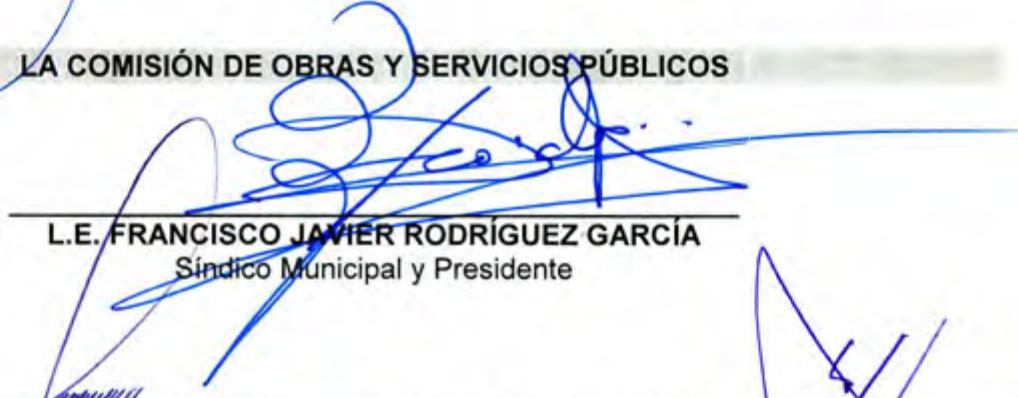


LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario




M.C. HECTOR INSUA GARCÍA
Presidente Municipal y Secretario


LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal y Presidente



LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidor Secretario



C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los convenios de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario, en los términos del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c), a celebrarse en sesión ordinaria de cabildo el día 28 de marzo del 2017.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-257/2017

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA,
Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y
Secretario de la Com. de Hacienda Municipal,
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes el Oficio N° 02.DGSPM.DLS.001/2017, suscrito por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos, mediante el cual solicita se someta a consideración del cabildo la autorización de:

- Celebración de **contratos de recolección de residuos sólidos y del uso del relleno sanitario.**
- Autorización para que el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz los suscriba a nombre del **Municipio de Colima.**
- **Factores de cobro para el ejercicio fiscal 2017.**

Lo anterior para que las comisiones que ustedes presiden presente al Pleno del Cabildo el dictamen que consideren oportuno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,
Colima, Col., 21 de febrero de 2017.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de las Comisiones de Hacienda Municipal.-
c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
FSR*lore



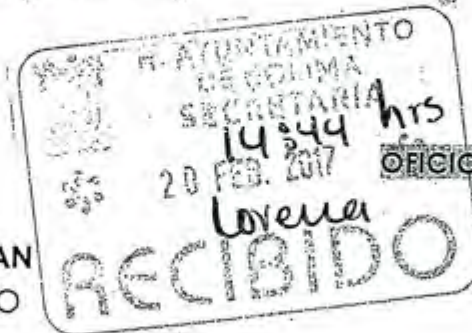
**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Bldv. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tels. 3163874 y 3163875



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en su artículo 12 fracción X, referente a la celebración de contratos de **recolección de residuos sólidos**, así como los de **uso del relleno sanitario** por particulares, siendo esto una obligación de esta Dirección, y con el objeto de continuar prestando este servicio a los usuarios, con la misma eficiencia con la que se viene dando, solicito atentamente su apoyo para tramitar lo siguiente:

Es necesaria la **aprobación por parte del H. Cabildo de los factores de cobro para el ejercicio fiscal 2017**, por la prestación de los servicios mencionados, con la finalidad de estar en condiciones de elaborar los contratos mencionados en supra líneas, y se pueda requerir por la instancia correspondiente el cobro del mismo.

Con antecedentes del año pasado en el que se ha facultado al Director de General de Servicios Públicos Municipales, para firma de dichos documentos por parte del H. Ayuntamiento, se solicita la **autorización para suscribirlos**; lo anterior debido a que es en estas oficinas donde se recibe la información del peso de los residuos transportados o depositados en el relleno sanitario, lo que permite agilizar la documentación y con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el tramite de estos documentos pudiendo ser entregados en 15 minutos si se cuenta con la firma de aprobación al momento de solicitarlo.

Continúa...



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5 Carr. Colima-Coquimatlán
Col. Villas del Bosque Colima, Col. C.P. 28050
Tels. 3163874 y 3163875



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anterior expuesto, solicito atentamente a usted, someter a la consideración de la Comisión correspondiente del H. Cabildo, esta petición para que pueda ser resuelta a la brevedad posible, ya que el pago que hacen los particulares por estos derechos representa una fuente de ingresos importante para el municipio.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo en espera de la resolución del H. Cabildo, no sin antes hacerle llegar un saludo cordial.

Anexo formatos de contratos por: Transporte de Materiales (T), por Depósito de Residuos Sólidos en el Sitio de Disposición Final (D), y por Transporte y Depósito de Residuos Sólidos en el Sitio de Disposición Final (TR), para su revisión y autorización.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo, No Reelección

Colima, Col 17 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS



DIRECCION GENERAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

LIC JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ

C.c.p. ARCHIVO.

Solicitó: C. José Alejandro Sánchez Ortega.- Director de Limpia y Sanidad.
JIVD* amon.



NÚMERO DE REGISTRO: T ---

CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____ QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "_____". QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión Extraordinaria de fecha **15 de febrero del año 2016, acta número 19, autorizó al Director General de Servicios Públicos** para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
5. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
6. Que en la sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo celebrada el día **fecha 15 de febrero del año 2016, acta número 19**, se acordó por mayoría de sus integrantes el punto número **séptimo** del orden del día, aplicar el factor de **2.20 UMA's** por tonelada de materiales recolectados, transportados y deposito en el relleno sanitario (art. 96: fracción I, apartado b; fracción V, apartado a).



7. Que en la misma sesión de Cabildo en el punto número _____ se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento y **que se encuentra inscrito** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: _____, **quien se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral No. _____, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en _____ número _____ de la colonia _____ de COLIMA, Municipio de COLIMA, Estado de Colima.**
2. Que para efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en _____ - número _____ de la colonia _____ de COLIMA Municipio y Estado de Colima.
3. Que mediante este Contrato, solicita el servicio de recolección, transporte y depósito de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario Metropolitano. Dicha recolección se realizará en el inmueble ubicado en el domicilio citado en el punto anterior, comprometiéndose a sacar para su recolección únicamente los materiales de **acuerdo a lo establecido en las normas municipales** al frente de su negocio para tal efecto.
4. **Que depositará frente a su negocio únicamente el tipo de materiales manifestados en su solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos.**
5. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto cuatro de esa fracción, se efectuará durante los primeros cinco días de cada mes de conformidad a lo establecido en los artículos **97 fracción I** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas.



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, transportará los materiales que requiera EL CONTRATANTE, mismos que se recogerán en el inmueble señalado en el punto dos fracción segunda de las declaraciones del presente Contrato.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

El costo de la recolección, transporte y depósito de residuos sólidos urbanos, objeto de este Contrato es de 2.20 UMA's, por tonelada o fracción, así como 9.675 UMA's de aprovechamiento; según lo estipulado por los artículo 96 fracción I, apartado b; fracción V, apartado a, y el artículo 119 fracción X de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

EL CONTRATANTE manifiesta que, mensualmente se recogerán por la Dirección General de Servicios Públicos ----- kilogramos de materiales, durante la vigencia del presente convenio, que representa la cantidad en pesos mexicanos resultante de multiplicar la cantidad en toneladas de materiales generados mensualmente, por La Unidad de Medida y Actualización (UMA), en el periodo que corresponda por el 2.20 UMA's, sumando el resultado de multiplicar 9.675 UMA's de aprovechamiento; durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017; en el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al UMA vigente en la entidad; por lo tanto, deberá proporcionar a la referida Dirección la cantidad en kilogramos que se recogerán por mes, cuando la referida cantidad fuere superior, la Dirección General de Servicios Públicos instrumentará los mecanismos para comprobar los kilos declarados por el contratante. En el caso que hubiera excedente, el USUARIO deberá cubrir la diferencia.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" en mensualidades durante los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería Municipal de Colima en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.



CUARTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, **teléfono** o periódico de la suspensión del transporte de materiales objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, **surtirá sus efectos a partir del FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO y concluirá el 31 de Diciembre del 2017.**

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL USUARIO", en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las **disposiciones y medidas permanentes** para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente y el **Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima**, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.



NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

En caso de que "EL USUARIO" no notifique a "EL AYUNTAMIENTO" su decisión de suspender el servicio, se entenderá la existencia de la continuidad del mismo y se aplicará el cobro aun si no fuese prestado el servicio de recolección, hasta en tanto no se notifique a "EL AYUNTAMIENTO", como lo señala el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C. _____
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C. NORA IRIS BARAJAS RIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

LEAF. AURORA M. ORTIZ NÚÑEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"



NÚMERO DE REGISTRO: D -----

CONTRATO PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL. DE LA EMPRESA "-----" (-----). QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del año 2016, acta número 19, autorizó al Director General de Servicios Públicos para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
5. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
6. Que en la sesión Ordinaria del Honorable Cabildo celebrada el día 15 de febrero del año 2016, acta número 19, se acordó por mayoría de sus integrantes en el punto séptimo del orden del día, aplicar el factor de 1.59 UMA's por tonelada de materiales recolectados, transportados y depósito en el relleno sanitario (art. 96: fracción I, apartado b; fracción V, apartado a).



- 7. Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto **séptimo** se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

II. DECLARA "EL USUARIO":

- 1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, **y que se encuentra inscrito** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----; **quien se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral No. -----**, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de -----, Municipio de -----, Estado de Colima.
- 2. Que conoce y entiende las disposiciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en materia de recolección y transporte de residuos sólidos y que se obliga a cumplir puntualmente con estas. (anexo 1)
- 3. Que mediante este Contrato solicita **autorización** para el depósito de residuos sólidos urbanos en el sitio de **disposición final**.
- 4. Que depositará en el sitio de disposición final únicamente el tipo de residuos manifestados en la solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos, absteniéndose de depositar residuos de manejo especial, peligrosos o biológico-infecciosos, o cualquier otro no compatible con los residuos sólidos urbanos, atendiendo en todo momento las indicaciones y las reglas de operación del sitio de disposición final.
- 5. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en **las cláusulas segunda y tercera** de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, permitirá el acceso al sitio de disposición final a "EL USUARIO" de este servicio para depositar sus residuos sólidos urbanos que **transporte** por cuenta propia. Siempre que este al corriente de sus pagos.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

El costo por el depósito de los residuos sólidos en el sitio de disposición final es de **1.59 UMA's** por tonelada o fracción, así como **0.69 UMA's** de aprovechamiento; según lo estipulado por el artículo 96 fracción I, apartado b; fracción V, apartado a, y el artículo 119 fracción X de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; que representa la cantidad en pesos mexicanos resultante de multiplicar la cantidad en toneladas de los residuos depositados en el mes, por la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en el periodo que corresponda por el **1.59 UMA's** sumando el resultado de multiplicar **0.69 UMA's** de aprovechamiento; durante el periodo comprendido del **1 de febrero al 31 de diciembre de 2017**, en el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al UMA vigente en la entidad.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" durante los primeros cinco días del **mes siguiente al de sus depósitos de residuos sólidos**, en la Tesorería Municipal de Colima en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

CUARTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, **teléfono** o periódico de la suspensión del depósito de residuos sólidos objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.



QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del **fecha de elaboración del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2017.**

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL USUARIO", en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las **disposiciones** y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, **así como el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima y las normas de operación del relleno sanitario**, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.



- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día **FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C. -----
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C. NORA IRIS BARAJAS RÍOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

C. AURORA M. ORTÍZ NÚÑEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"



NÚMERO DE REGISTRO: T R -----

CONTRATO PARA EL TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ~~JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ~~ EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** "-----" (-----). QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la sesión ordinaria de fecha **15 de febrero del año 2016, acta número 19, autorizó al Director General de Servicios Públicos** para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
5. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
6. Que en la sesión Ordinaria del Honorable Cabildo celebrada el día **15 de febrero del año 2016, acta número 19**, se acordó por mayoría de sus integrantes en el punto **séptimo** del orden del día, aplicar el factor de 1.59 UMA's por tonelada de materiales recolectados, transportados y depósito en el relleno sanitario (art. 96: fracción I, apartado b; fracción V, apartado a).



7. Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto número **septimo** se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento y que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----; quien se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral No. -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de ----- Municipio de ----- Estado de Colima.
2. Que cuenta con licencia comercial vigente número ----- expedida por la autoridad municipal competente.
3. Que conoce y entiende las disposiciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en materia de recolección y transporte de residuos sólidos y que se obliga a cumplir puntualmente con estas. (anexo 1)
4. Que mediante este Contrato solicita autorización para recolectar, transportar y depositar residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final.
5. Que depositará en el sitio de disposición final únicamente el tipo de residuos manifestados en la solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos, absteniéndose de depositar residuos de manejo especial, peligrosos, biológico-infecciosos o cualquier otro no compatible con los residuos sólidos urbanos, atendiendo en todo momento las indicaciones y las reglas de operación del sitio de disposición final.
6. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, permitirá el transporte de residuos sólidos, así como el acceso al sitio de disposición final a "EL USUARIO" de este servicio para depositar los residuos sólidos urbanos que recolecte y transporte por cuenta propia. Siempre que este al corriente de sus pagos.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

El costo por el depósito de los residuos sólidos en el sitio de disposición final es de 1.59 UMA's por tonelada o fracción, así como 0.69 UMA's de aprovechamiento; según lo estipulado por el artículo 96 fracción I, apartado b; fracción V, apartado a, y el artículo 119 fracción X de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; que representa la cantidad en pesos mexicanos resultante de multiplicar la cantidad en toneladas de los residuos depositados en el mes, por la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en el periodo que corresponda por el 1.59 UMA's sumando el resultado de multiplicar 0.69 UMA's de aprovechamiento; durante el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al UMA vigente en la entidad.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" en mensualidades durante los primeros cinco días de cada mes en la Tesorería Municipal de Colima, en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

CUARTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, teléfono o periódico de la suspensión del depósito de residuos sólidos objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.



QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del **FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO** y concluirá el **31 de Diciembre de 2017**.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato prohibiendo al "EL USUARIO" el acceso al sitio de disposición final con el solo requisito de comunicarle su decisión por escrito en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las disposiciones y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, **y el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima** y las normas de operación del relleno sanitario, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.



- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día **fecha de elaboración del contrato.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSE IGNACIO VQUERO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C. -----
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C. – NORA IRIS BARAJAS RÍOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

C. – AURORA M. ORTÍZ NÚÑEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"